

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2

R.M. N° 200/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 200/07**

Sucre, 23 de abril de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante Nota No. 263/07 de 9 de abril de 2007, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el contrato No. 35/07, para su consideración y aprobación.

Que, el proyecto "CONSTRUCCION Y AMPLIACION SALON MULTIFUNCIONAL SAN MIGUEL" D-4, cuenta con la Certificación Presupuestaria (COD. SIGMA) No 00808 de 1 de febrero de 2007, mismo se encuentra inscrito en el POA 2007, en la Categoría Programática No. 17.0162.000 partida 42230 con un presupuesto de Bs. 79.616,00, adjuntando para el efecto las especificaciones técnicas y certificación presupuestaria.

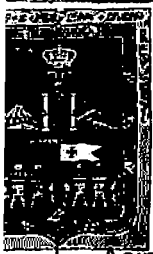
Que, habiéndose procedido mediante Convocatoria Pública No 017/07, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación en sujeción a la Norma relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, prevista en el Art. 32° del D. S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión Calificadora un vez realizado el cierre de presentación de propuestas, se instaló en Acto Público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente proceso de contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora mediante informe recomienda la adjudicación al proponente Empresa Constructora INSUMO S.R.L.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la Convocatoria, el Director de Contrataciones, mediante Nota de Adjudicación No. 163a/07, resolvió adjudicar La ejecución de la obra "CONSTRUCCION Y AMPLIACION SALON MULTIFUNCIONAL SAN MIGUEL" D - 4, con un precio Bs. 65.202,78/100( SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOS 78/100 BOLIVIANOS), al Sr. Fernando Torres Inchausti, cuyo plazo de ejecución será de 30 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la orden de proceder.

Que, de conformidad a los Artículos 49°, 50° y 51° del D. S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el contrato C.Nro. 35/07, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones
- Informe y Recomendación de la Comisión de Calificación
- Nota de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Matrícula de Registro de FUNDEMPRESA
- Registro de Beneficiario del SIGMA
- Número de Identificación Tributaria del proponente
- Poder Especial otorgado al Representante Legal
- Documento de Constitución de la Empresa
- Fotocopia de Cédula de Identidad
- Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R.
- Recibo de compra de Requerimiento de Propuesta
- Garantía de Cumplimiento de Contrato Póliza No 92 - 22 CHCO 0700057 Seguros Illimani
- Garantía de Correcta Inversión de Anticipo Póliza No. 92 - 26 CHCI0700105 Seguros Illimani.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2  
R.M. N° 200/07

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria
- Tres Propuestas como mínimo
- Acta de Cierre de Propuestas
- Acta de Apertura de Propuestas
- Cuadro Comparativo
- Evaluación Técnica y Verificación de Documentos
- Carta de Presentación de la Propuesta y Declaración Jurada

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

- Art.1°** APROBAR la suscripción del Contrato C. No. 35/07, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre representado legalmente por la Lic. Aydeé Nava Andrade en su calidad de Alcaldesa Municipal y la Empresa Constructora INSUMO S.R.L., representada legalmente por el Sr. Fernando Torres Inchausti, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION Y AMPLIACION SALON MULTIFUNCIONAL SAN MIGUEL" D - 4, con un costo de Bs. 65.202,78 (SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOS 78/0100 BOLIVIANOS) de acuerdo a Normativa vigente.
- Art.2°** La calidad de ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Fiscalización y Supervisión.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Edwin Regarra Talavera  
PRESIDENTE a.i H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Ing. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

